

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., cuatro de noviembre de dos mil veinte.

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado se notificó personalmente y en el término concedido contestó la demanda.

1.1. Reconocer personería jurídica a la abogada WENDY KARINA LANCHEROS BONILLA, para actuar como apoderada judicial del demandado, en los términos y con las facultades previstas en el poder.

2. Así las cosas, SEÑÁLESE el día **2 DE MARZO DE 2021 A LAS 8:30 A.M.**, a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA prevista en el artículo 372 del C.G.P., oportunidad en la cual se adelantará la audiencia de trámite inicial, también se agotará la instrucción y de ser el caso se escucharán los testimonios solicitados por las partes. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas en los numerales 3 y 4 ídem, respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las contempladas en el artículo 107 ídem.

2.1. Por lo anterior, teniendo en cuenta lo previsto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2.2. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 129 el a la hora de las 8:00 a.m.

5 NOVIEMBRE 2020

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **654330b14ad083a9c84164ee442f55d96b9eb3d9570431a753d3e78e6ab4a14e**
Documento generado en 04/11/2020 03:11:44 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**